

Perspectiva actual de la política migratoria en Estados Unidos y Europa: ¿un nuevo rumbo?*

Current perspective of immigration policy in United States and Europe. A new course?

*María Alejandra Arévalo Moscoso***

Fecha recibido: 23/08/2012
Fecha aceptado: 4/10/2012

Resumen

En los últimos años las reformas a la política migratoria europea se han caracterizado por su apertura hacia la inmigración y la movilidad. A contrario *sensu*, Estados Unidos ha optado por la creación de políticas migratorias que pugnan por la reducción de la migración y por la detención del reclutamiento de trabajadores foráneos.

No obstante, el incremento de los flujos de inmigración hacia el continente europeo derivado de inestabilidad política, crisis de derechos humanos y una serie de situaciones de emergencia humani-

* Artículo de revisión que presenta un análisis comparativo entre las políticas migratorias en Europa y Estados Unidos, haciendo especial énfasis en los virajes que han tenido ambas legislaciones y las polémicas que han suscitado al interior de los países.

** Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana, Cali, con énfasis en Derecho internacional y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Ha participado en concursos de Derechos Humanos en países como Estados Unidos y Perú. Actualmente se desempeña como investigadora del Proyecto sobre Zonas de Consolidación en Colombia financiado por La Fundación Ford y la Corporación Nuevo Arco Iris y como asistente de la Maestría de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Javeriana, Cali, en el Departamento del Valle, Colombia. Correo electrónico: maejarevalom@gmail.com.

taria que azotan a la región del África del norte, han conducido a un endurecimiento de las medidas de control, selectiva y represión en la política migratoria de los países de la Unión Europea. En Estados Unidos, las polémicas y severas iniciativas legislativas y leyes estatales antiinmigrantes que se han aprobado o discutido, han generado un ambiente de oposición, y un respaldo hacia la creación de políticas migratorias proinmigrantes.

Este panorama actual denota un cambio en la orientación de la política migratoria europea y estadounidense, hacia una más restrictiva en el primer caso, y más liberal en el segundo.

El presente artículo constituye un análisis preliminar sobre el cambio de perspectiva en materia de política migratoria que han sufrido Estados Unidos y Europa, motivado por los acontecimientos políticos y sociales que afectan a estas regiones en virtud de la crisis política y humanitaria africana en el caso europeo, y las reformas legislativas antiinmigrantes en el caso estadounidense, basándose principalmente en la recopilación de información periodística como fuente secundaria de investigación. El trabajo tiene como objetivo servir como punto de partida para el análisis de las actuales políticas públicas en materia de migración.

Palabras clave

Migración, Estados Unidos, Europa, políticas migratorias, perspectiva, derechos humanos.

Abstract

In recent years, Europe's migration policy reforms have been characterized by their opening towards immigration and mobility. Conversely, The United States of America has decided to create and establish migratory policies that endeavor free mobility reduction and the detention of migrant workers recruitment.

Although, the immigration flows increase towards the European continent, as a result of political instability, human rights crisis and a series of humanitarian emergencies that plague the North African region, has led to a tightening in the control, repression and selective immigration policy in the European Union. In United States the severe and notorious legislative initiatives and Anti-Immigrant State Laws, which have been passed or discussed, have created an opposition and support atmosphere towards the pro-immigrant policies.

This paper is a preliminary analysis on a change of perspective in the U.S. and Europe towards the migration policies, inspired by social and political events which affect these regions due to the political and humanitarian crisis in Europe and the anti-migrants legislative reforms in the U.S. This paper is based mainly on journalistic information gathering as a second research source and aims to be a starting point towards the current public migratory policies analysis.

Keywords

Migration, United States of America, Europe, Migration policies, Perspective, Human Rights.

Introducción

Los movimientos migratorios no son fenómenos autónomos, con una lógica propia e independiente, sino que, por el contrario, están íntimamente conectados con procesos históricos, económicos, sociales y políticos de alcance global (Gil, 2005).

Desde la década de los años 60 la convergencia hacia una economía global determinada por el desvanecimiento de fronteras en el intercambio de bienes, servicios, la difusión de ideas y conocimiento y la creación de capital social a nivel internacional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2003) han favorecido el incremento de flujos migratorios en gran magnitud.

En el entorno actual la primacía del sector bancario y financiero, así como la liberalización de los mercados de capital y del comercio internacional desplazan el protagonismo económico hacia sectores de gran producción y generan una concentración del poder en zonas de alto desarrollo e impacto económico y político, lo cual permite que las pautas tradicionales de migración se complementen con nuevas de movilidad, impulsadas por cambios en las condiciones económicas, demográficas, políticas y sociales. Así, en 2010 el número mundial de migrantes internacionales aumentó de 150 millones en el año 2000 a 214 millones en la actualidad (Organización Internacional para las migraciones, 2010).

Este vertiginoso incremento de los flujos migratorios comporta un aumento de oferta de trabajo, y el carácter sustitutivo o complementario de mano de obra foránea, privilegiando la mano de obra cualificada (González, 2003), ello conduce no sólo a la variación de la tasa de empleo y el nivel de salarios del mercado derivada del desequilibrio entre oferta y demanda de trabajo (Arango, 2007), sino también a la generación de una nueva distribución de riqueza (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009).

Esto, sumado a una creciente heterogeneidad étnica en las sociedades receptoras (García, 2009) constituyen factores determinantes para la planeación, creación y ejecución de las políticas públicas estatales sobre migración, toda vez que tales políticas migratorias son medidas institucionales que versan sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio, (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003) y se conforman en cada momento histórico, como resultado de distintas propuestas que canalizadas por los gobiernos, intentan responder a situaciones coyunturales y políticas (Mármora, 1987).

A partir del siglo XIX, Estados Unidos y Europa se han caracterizado por ser dos grandes ejes protagonistas de la movilidad hu-

mana producto de las migraciones internacionales (Pries, 1999); de conformidad con el Banco Mundial, el principal destino de migración es Estados Unidos, albergando al 20% de los migrantes en el mundo, seguido por la Federación de Rusia, Alemania, Arabia Saudita y Canadá (Banco Mundial, 2011). Según estimaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2009), para el año 2010 Europa contaba con 72,1 millones de migrantes internacionales, mientras que Estados Unidos contaba con 42.8 millones.

Este escenario ha ocasionado constantes cambios en la orientación de la política migratoria europea y estadounidense, en ambos casos es común la aplicación de mecanismos de control en aspectos específicos de inmigración en periodos históricos concretos (Cuamea, 2001). La política migratoria europea ha estado dirigida hacia la apertura hacia la movilidad y migración internacional, a la vez que a contribuir al proceso de integración del inmigrante ya instalado, colaborando asimismo en el desarrollo de los países de procedencia de la inmigración (Gómez *et ál*, 2010), por su parte, la política migratoria estadounidense ha orientado sus esfuerzos por controlar el influjo de nuevos inmigrantes, y ha intensificado medidas por detectar, detener y deportar a los inmigrantes indocumentados.

En lo tocante con el continente europeo, especialmente tras la consolidación de la Unión Europea, el desarrollo de la política migratoria ha estado encaminado hacia la liberalización de las políticas fronterizas, lo cual ha incidido en el aumento de la movilidad de personas (Hellermann, C. & Stanek, M, 2006), ello en virtud del proceso de integración que pretende entre otros objetivos, según lo dispone el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea, «un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de personas¹»; de ello se deriva que

1 Tratado de la Unión Europea, *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, (92/C 191/ 01)

la libre circulación de personas emanado de la firma del Acuerdo de Schengen en 1985, que tiene como objetivo finalizar con los controles fronterizos dentro del espacio de Schengen y armonizar los controles fronterizos externos; y, del posterior Convenio de Schengen de 1990, según afirma Del Valle, se constituye como un verdadero pilar de la Unión Europea que descansa en las pretensiones de libertad, seguridad y justicia (Del Valle, 1998).

Más adelante, en 2008, el Consejo Europeo aprueba el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, el cual aporta un nuevo impulso al desarrollo continuo de una política común de inmigración y asilo. En diciembre de ese año, el Tratado de Lisboa, suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros atribuye a la Unión Europea competencias migratorias compartidas con sus Estados miembros con el fin de alcanzar en Europa «un espacio de libertad, seguridad y justicia» (Alboan *et ál*, 2011).

Finalmente, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Programa de Estocolmo 2010-2014 determina la orientación hacia una política migratoria de potencialización ordenada y regular, según lo dispone el Tratado:

(...) Europa necesitará una política que responda a las prioridades y necesidades de los Estados miembros y permita a los inmigrantes desarrollar plenamente su potencial. Las personas que necesiten protección deben tener acceso garantizado a procedimientos de asilo, seguros y eficaces desde el punto de vista jurídico. Además, para mantener unos sistemas creíbles y duraderos de inmigración y asilo en la UE, es necesario impedir, controlar y combatir la inmigración ilegal, pues la UE soporta una presión cada vez mayor de los flujos de inmigración ilegal, en particular los Estados miembros de sus fronteras exteriores, incluidas sus fronteras meridionales (...) (Consejo de la Unión Europea, 2009).

Empero lo anterior, en el año 2011, Europa enfrentó una fuerte crisis humanitaria, como consecuencia de la inestabilidad política en el Norte de África, especialmente en Egipto, Libia y Túnez que propició la llegada masiva de cientos de inmigrantes a sus fronteras,

principalmente a Italia. (Corporación de Radio y Televisión Española, 2011, 13 de febrero). Esta situación generó graves consecuencias políticas, sociales, económicas para la región, despertando polémicas reacciones por parte de los miembros de la Unión, y lo que es más dramático, erosionando el concepto de libertad de tránsito, al imponerse rígidos controles fronterizos y hasta construirse barreras de concreto contra la inmigración ilegal, como el caso de Grecia en su frontera con Turquía.

Tras la llegada de miles de africanos a fronteras europeas, especialmente a la isla italiana de Lampedusa, el Gobierno italiano atravesó una encrucijada: ¿qué hacer con los inmigrantes? concederles el estatus de refugiados, lo cual significaría asumir altos costos económicos para garantizar su manutención, o repatriarlos, lo cual implica un desconocimiento del derecho de asilo de los inmigrantes y podría vulnerar su seguridad. En consecuencia, Italia, expidió a los tunecinos un permiso de residencia temporal que autoriza la libre circulación por los países de la UE (a excepción de Bulgaria, Rumanía y Chipre), así como de Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein (Bábich, 2011, 18 de mayo).

Tal decisión desencadenó reacciones adversas, especialmente en Francia, país que restringió la entrada de los inmigrantes a su territorio. Por su parte, la mayoría de los miembros de la Unión Europea, se negaron a absorber a una parte de los inmigrantes tunecinos; se abstuvieron colaborar a Italia en la repatriación de los inmigrantes a sus países de origen, y de brindar la suficiente ayuda financiera que pudiera contrarrestar la crisis (La Nueva España, 2011, 12 de mayo).

Como consecuencia, una de las reacciones que ha generado mayor polémica fue la iniciativa relativa a la restauración de los controles fronterizos y la modificación del Tratado de Schengen dotándolo de menor solidaridad y mayor blindaje para combatir la llegada masiva de indocumentados del norte de África (Valero, 2011, 2 de mayo).

Al respecto, retomando lo expresado por el diario *El País* en su artículo «*el abismo xenófobo*» (Torreblanca, 2011, 13 de mayo), la reinstauración de los controles fronterizos no sólo genera un grave atentado contra los derechos de la población inmigrante perjudicando sus intereses y dificultando su movilidad en bloque, sino que tal actitud hostil empeora la emergencia humanitaria que se ve reflejada en algunos de los países comunitarios, y lo que es peor, atenta contra uno de los mayores logros de Comunidad e implica un retroceso a su proceso de integración, demostrando su debilidad y su poca estabilidad y fuerza a la hora de enfrentar una crisis social (De Varsovia, 2011, 13 de mayo).

Cabe destacar además algunas iniciativas que pretenden generar un endurecimiento de la política migratoria en algunos países miembros de la Unión Europea, lideradas especialmente por Nicolás Sarkozy en Francia y Silvio Berlusconi en Italia (Oroza, 2011).

Nicolás Sarkozy, propuso medidas para endurecer la política migratoria que por primera vez restringiría el acceso de los extranjeros en situación regular a los derechos sociales (El Comercio.com., 2012, 6 de marzo), mientras que Silvio Berlusconi impulsó un «paquete de seguridad», conformado por treinta medidas, recogidas en un decreto ley y en tres proyectos de ley, cuyo eje central estaba conformado por severas reformas migratorias, entre ellas, la medida impulsada por el ministro del Interior, Roberto Maroni, de la Liga Norte, que castigaba con penas de prisión de entre uno y cuatro años a los inmigrantes que no cumplían de forma inmediata las órdenes de expulsión, o la fallida tipificación de la inmigración irregular como delito.

Haciendo referencia al caso estadounidense, en 1996 el Congreso aprobó la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad de los Inmigrantes (IIRIRA por sus siglas en inglés) y la Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva (AEDPA por sus siglas en inglés), que ampliaron sustancialmente el uso de la detención obligatoria sin fianza, ampliaron la lista de delitos que tienen como

consecuencia la deportación obligatoria de migrantes autorizados, incluyendo LPR's y, en general, crearon un enfoque más riguroso de la política de inmigración (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010). Sumado a ello, varias políticas migratorias federales han adelantado fuertes medidas de «inmigración cero», siendo especialmente desfavorables las adelantadas por Estados como Arizona, Georgia y Alabama.

La Ley de Arizona SB1070 de 2010 (Support Our Law Enforcement and Safe Neighborhoods Act) es una reforma de varios capítulos del *Arizona Revised Statutes* (ARS), considerada como la medida más amplia y estricta contra la inmigración ilegal en las últimas décadas (Archibol, 2010, 23 de abril). Fue propuesta en el Senado de Arizona por Richard Russell en 2010, y pese a ser suspendida poco antes de su entrada en vigor a petición del presidente Barack Obama, el 25 de junio de 2012 la Corte Suprema de Justicia derogó tres cuartas partes de la ley, dejando vigente su polémica sección 2b que contempla la facultad policial para realizar arrestos sin orden judicial cuando el agente tenga «causa probable» de creer que un individuo ha cometido un crimen que lo convierta en sujeto de ser deportado de Estados Unidos.(Cancino, 2012, 25 de junio).

El gobernador de Georgia, Nathan Deal, promulgó en 2011 una estricta legislación antiinmigrante, conocida como HB87, que autoriza a la policía local a cuestionar a cualquier persona sobre su estatus migratorio cuando exista alguna «causa probable que permita indagar al sospechoso, a detener a quien encuentren en violación de las leyes de inmigración y a conducir a los indocumentados en calidad de arrestados a las cárceles estatales o federales» (Azteca Noticias, 2011, 13 de mayo). Además elimina los beneficios sociales de la población inmigrante y establece fuertes controles en el ámbito laboral. El 27 de junio de 2011 se acató la suspensión de las secciones 7 y 8 de la HB87 antes de su entrada en vigor hasta tanto no se resuelva sobre su constitucionalidad, pendiente hasta la fecha; sin

embargo, un panel de tres magistrados de la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito decidió en agosto de 2012 dejar válida parte de un requerimiento que autoriza a las autoridades locales a verificar el estatus migratorio de un sospechoso que tenga identificación válida. (Univisión Atlanta, 2012, 21 de agosto).

El gobernador republicano de Alabama, Robert Bentley promulgó la ley de inmigración de Alabama HB-56, considerada como la más drástica de los Estados Unidos, es hoy objeto de fuertes debates jurídicos y políticos; pese a que la Corte de Apelaciones del 11 Circuito decidió en agosto de 2012 suspender la entrada en vigor de ciertas disposiciones, en la actualidad están vigentes facultades como la potestad policial de investigar el estado legal de cualquier persona de la que razonablemente sospechen que puede estar en el país ilegalmente; la autorización a las escuelas públicas para verificar el estatus legal de los estudiantes matriculados; y, la presentación de documentos migratorios para obtener el título de propiedad de un automóvil, la licencia de conducir y para establecer un negocio.

Estas medidas han sido objeto de gran polémica y han recibido atención nacional e internacional al establecer políticas abiertamente violatorias de los derechos humanos de los migrantes. Es así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), publicó el «Informe sobre migración en Estados Unidos: detenciones y debido proceso», un análisis situacional sobre los derechos humanos de los migrantes en esta región, en el cual

(...) Exhorta a las autoridades federales y locales a abstenerse de aprobar leyes que utilicen figuras delictivas para criminalizar la migración, así como el desarrollo de prácticas administrativas o de cualquier otra índole, que sean violatorias del principio fundamental de no discriminación y los derechos al debido proceso, libertad e integridad personal de las y los migrantes (...)
(Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010).

Sin embargo, causa extrañeza cómo a partir de los últimos sucesos acaecidos con estas dos regiones, se ha invertido la perspectiva migratoria. En lo tocante con Estados Unidos, como reacción a las fuertes iniciativas antimigratorias, su mandatario actual Barack Obama ha dado prelación dentro de su agenda a lo atinente con las reformas migratorias, ha condenado tales iniciativas destacando el importante papel del inmigrante en el país, señalando que «Los inmigrantes han convertido América en lo que es» (Pereda, 2010, 1 de julio). Sumado a ello, en medio de su campaña electoral de reelección, pretende alcanzar una política migratoria «más equitativa, más eficiente y más justa» impulsando programas como el Programa de Acción Diferida (PAD) que busca regularizar la calidad migratoria de 1.7 millones de personas menores de 30 años que llegaron a Estados Unidos antes de tener 16 años. (Schwarz, 2012, 19 de junio).

A raíz de las estrictas medidas legislativas antiinmigrantes la desaprobación de Obama ha sido constante y reiterada, pues en sus palabras «No podemos convertir a estadounidenses que respetan las leyes, e inmigrantes que respetan las leyes, en objeto de sospechas, no podemos dividir a los norteamericanos de esa manera, esa no es la respuesta, no es así nuestro país» (La Tercera & BBC Mundo, 2010, 5 de mayo). Consciente de que el sistema de inmigración está averiado, el presidente ha retomado su lucha por la reforma del sistema con énfasis en la reintegración y reapertura del mercado laboral extranjero, lucha que parecía olvidada, pues para muchos, existe una deuda en materia migratoria.

Cabe recordar que desde su campaña presidencial, Obama prometió preservar la integridad de sus fronteras; incrementar la admisión de inmigrantes legales para mantener unidas a las familias y resolver el problema de los puestos de trabajo que los empleadores no pueden llenar; eliminar los incentivos a la entrada ilegal a EE. UU. tomando medidas enérgicas contra los empleadores que contraten a inmigrantes indocumentados; aumentar las oportunidades de aprender inglés y de tomar clases de educación cívica para ayudar a los inmigrantes

a asumir todos los derechos y las responsabilidades de la ciudadanía; aumentar la cooperación con México en aras de promover su desarrollo económico, con el fin de reducir la inmigración ilegal (Diario *El Espectador*, 2012, 5 de julio).

Si hasta el momento se hiciera un balance sobre las propuestas alcanzadas y las pendientes, seguramente la lista de las pendientes será mayor, así que todo parecería indicar que la reforma al sistema migratorio no pasará de ser más allá que una deuda, semejante a la de su antecesor. No debe olvidarse que el anterior gobierno a cargo de George W. Bush culminó con una deuda en materia migratoria tras su fallido intento por aprobar una reforma migratoria que ocasionó perjudiciales consecuencias a corto plazo (Muñoz, 2009).

A pesar de ello, el caso de Obama tiene un tinte diferente. Los nuevos intentos por efectuar la reforma migratoria se realizan en un contexto político marcado por una campaña que promueve su reelección presidencial, de ahí que uno de los principales temas en la agenda, lo constituya la reforma migratoria. (Hernández, 2010).

Si el mandatario toma medidas efectivas para materializar tal reforma, podría asegurar el voto favorable de gran parte de la población, especialmente la migrante legal; por eso, medidas como el ya referido Programa de Acción Diferida (PAD) implementado por Barack Obama, el cual permite que ciertas personas que fueron traídas a Estados Unidos cuando eran pequeñas permanezcan en el país y obtengan un permiso de trabajo renovable cada dos años; o las solicitudes de suspensión de leyes estatales antiinmigrantes denotan los primeros intentos de su propósito por sacar adelante el proyecto y vislumbran el avance en materia migratoria que el Estado norteamericano está alcanzando, pese al trasfondo político-electoral que ellas implican.

No obstante, más allá de las iniciativas presidenciales, otras iniciativas estatales han actuado contracorriente con la tendencia antiinmigrante que ha predominado en el país en los últimos tiempos, y se

constituyen como un gran avance hacia la protección e integración de la población migrante. Así, los legisladores estatales de Maryland le dieron una lección a la nación entera al aprobar su versión del Acta de los Sueños, que permite que los estudiantes indocumentados ingresen a las instituciones de educación superior pagando la misma tarifa que los ciudadanos (Prieto, 2011).

El panorama descrito vislumbra un cambio de perspectiva con respecto a la política migratoria en Estados Unidos y en Europa; en el primer caso, se aspira a la consolidación de una política más garantista e incluyente, en el marco de un ambiente electoral que lucha por atraer el voto latino, a contrario *sensu* del caso europeo, donde la crisis humanitaria e inestabilidad africana han conducido a una creciente política migratoria restrictiva, e incluso racista.

Antes de proponer cualquier cambio de perspectiva en materia de política migratoria, la Unión Europea debe tener claro que si bien, el actual desequilibrio migratorio que sufre su territorio, producto de la crisis humanitaria y política africana, es un tema de seguridad que rompe con la estabilidad económica y social, y convierte a la región en un blanco vulnerable de ataques. Ello no es óbice para que bajo la pugna por seguridad se pretenda reducir y atentar contra los derechos humanos de los inmigrantes a quienes se les debe reconocer su derecho de asilo y quienes requieren protección especial por su condición de vulnerabilidad. Toda política migratoria que pretenda enfrentar el problema debe ser equilibrada, racional y justa. Si bien es cierto que cada Estado tiene la facultad de fijar su propia política migratoria ello no significa que dicha política se encuentre fuera de las obligaciones de cada Estado, según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Su soberanía legislativa no exime ni restringe en forma alguna las obligaciones de respeto, protección y garantía de todos los seres humanos sujetos a la jurisdicción de cada Estado (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003)

El naciente cambio de perspectiva de la política migratoria europea, más allá de ser políticas «de puertas cerradas» se aparta de una verdadera protección hacia los derechos de los migrantes y su posibilidad de integración. Los últimos acontecimientos denotan que la Unión Europea no está preparada para enfrentar a los movimientos migratorios de forma debida, justa y humanitaria y lo que es peor, tal falla ha desestabilizado la integración regional que se ha logrado mantener en pie por varios años y que al parecer, está siendo víctima del «efecto dominó» de la crisis política Africana (Agrela, 2007).

Por su parte, Estados Unidos ha mostrado un avance inicial hacia una tendencia migratoria «de puertas abiertas» caracterizada por el intento de integración y protección de los derechos de los migrantes.

El cambio de perspectiva atiende al reconocimiento de la importancia de la fuerza laboral inmigrante para la economía del país que necesita de esta mano de obra para su desarrollo y para su bienestar social, toda vez que el constante flujo de inmigrantes permite aliviar el cambio demográfico causado por el desplazamiento hacia zonas urbanas de los trabajadores rurales. Ello sin contar con la importancia de la inmigración para su territorio, pues es fundamental a la hora de responder a las cambiantes realidades económicas, a la vez que permite enriquecer a la sociedad estadounidense a través de la integración de nuevas poblaciones diversas. (Migration Policy Institute, 2006).

Al parecer entendió que como Estado-nación, tiene el derecho de elegir la política migratoria que mejor le convenga a sus intereses, lo cual implica reconocer la importancia e injerencia de los migrantes para la sociedad como parte activa de la dinámica política y económica actual (Vargas, 2010).

La efectividad de las políticas migratorias depende en gran medida de la creación e implementación de programas de integración al migrante que no sólo permitan satisfacer sus necesidades básicas, sino

mejorar su calidad de vida. De ello dependerá no sólo la mayor capacidad de inserción y por consiguiente el bienestar del inmigrante, sino que además repercutirá favorablemente en su aporte al país receptor (Serani, 2001), es por eso que más allá de incrementar controles fronterizos, o crear programas para detener la entrada de migrantes, tanto Europa como Estados Unidos deben orientar su política migratoria hacia el mejoramiento de la inserción de los migrantes, pues ello permitirá un mayor desarrollo económico y social en su territorio.

Finalmente, al ser la migración un proceso dinámico que guarda estrecha relación con factores políticos, económicos, sociales y culturales, el desarrollo de políticas anti o pro inmigración, bien en Estados Unidos o bien en Europa, dependerá en gran medida de su situación geopolítica, sus relaciones internacionales, del contexto global actual, por ahora:

...Tal parece que en materia de inmigración,
Estados Unidos está pasando de ser villano a héroe,
y La Unión Europea de héroe a villano...

Referencias bibliográficas

Publicaciones de organismos internacionales

- Banco Mundial. (2011). Datos sobre migración y remesas 2011. Recuperado de:
<http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1110315015165/Factbook2011Spanish.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Migraciones en Estados Unidos: detenciones y debido proceso. Informe de 2010. Recuperado de:
www.cidh.org/pdf%20files/InformeSobreMigracionesEnEEUU-Detenciones-y-DebidoProceso.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2003. Serie A N.º 18
- Consejo de la Unión Europea. (2009). El Programa de Estocolmo: una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano. Consejo de Asuntos Generales. 16484/1/09

REV 1 JAI 866 + ADD 1. Recopilado de: <http://elsjpresidencia.files.wordpress.com/2010/01/programa-de-estocolmo-aprobado-por-el-consejo-europeo-de-diciembre-de-2009.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2003). Informe nacional de Desarrollo Humano, el conflicto callejón sin salida. Recuperado de: www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/capitulo_10.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). Informe sobre Desarrollo Humano, Superando barreras:

Movilidad y desarrollo humanos. Recuperado de:

http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2010). World Migration Report 2010 - The Future of Migration: Building Capacities for Change. Recuperado de: www.jcp.ge/iom/pdf/WMR_2010_ENGLISH.pdf

Webgrafía

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2009). International Migrant Stock: The 2008 Revision. *United Nations*. <http://esa.un.org/migration/index.asp?panel=1>

Libros, informes y artículos de revista

Alboan & Entreculturas. (2011). Políticas de control migratorio y de cooperación al desarrollo entre España y África Occidental durante la ejecución del primer Plan África. Recuperado de: www.entreculturas.org/files/documentos/estudios_e_informes/InformeControlMigratorioyAOD_2011.pdf?download

Agrela, B. (2007). El efecto dominó del levantamiento de fronteras: la política española de extranjería e inmigración en el marco de la Unión Europea. Citado en, Santibáñez, J. & Castillo, M. Nuevas tendencias y nuevos desafíos en la migración internacional. *Colegio de México*.

Arango, J. (2007). Las migraciones internacionales en un mundo globalizado: tendencias y políticas. en VV.AA., *Inmigración en Canarias: contexto, tendencias y retos*. 11-23.

Cuamea, F. (2001). El carácter simbólico de la política migratoria estadounidense. *Comercio Exterior*, 51 (4), 333-340.

- Del Valle, J. (1998). La refundación de la libre circulación de personas, Tercer Pilar y Schengen. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2 (3), 41-78.
- García, A. (2009, 1 de diciembre). Las migraciones internacionales en un mundo globalizado. *La jornada migración*. Recuperado de: <http://migracion.jornada.com.mx/opinion/las-migraciones-internacionales-en-un-mundo-globalizado>
- Gil, S. (2005). Cartografías migratorias: migraciones internacionales en el marco de las relaciones Norte-Sur. Publicado en: Zúñiga García-Falcés, Nieves (coord.), *La migración, un camino entre el desarrollo y la cooperación*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz. 14-52.
- Gómez, M., David, I., Albarrán, M., Malgesini, G. & El Harchi, J. (2010). Estudio: Migraciones y codesarrollo en la relación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Recuperado de: www.cideal.org/docs/Migraciones%20y%20codesarrollo_UE_ALA_Caribe.pdf
- González, M. (2003). Las migraciones. Publicado en: Rabanal, N., González, C., & Ortega, P. *El entorno económico actual*. 43 -69.
- Hellermann, C. & Stanek, M. (2006). Nuevas perspectivas en los estudios sobre la inmigración de Europa central y oriental en España y Portugal. *Papeles del Este* 11 (2006): 1-20.
- Hernández, J. (2006). La reforma migratoria y el voto. *Revista Contacto Magazine*. Recuperado de: www.contactomagazine.com/cafeimpresso/reformamigratoriayelvoto0511.htm
- Mármora, L. (1987). Las Políticas de Migraciones internacionales: Elementos para su definición. *Revista del CIM*. (7) 7 . Citado en: Rodríguez, J. (2009). Las políticas migratorias, ¿qué son?, ¿para dónde van? I Seminario Iberoamericano sobre políticas migratorias, cooperación al desarrollo, interculturalidad e integración social de los emigrantes latinoamericanos en España. Universidad de Alicante, España. Recuperado de: http://ucr.academia.edu/Jos%C3%A9DanielRodr%C3%ADguez/Papers/1376573/Las_politicas_migratorias_que_son_para_donde_van
- Migration Policy Institute. (2006). La inmigración y el futuro de los Estados Unidos: un Nuevo Capítulo. Recuperado de: www.migrationpolicy.org/task_force/new_chapter_spanish.pdf
- Muñoz, T. (2009). Causas y consecuencias de la fallida reforma migratoria en Estados Unidos: una de las grandes deudas en la presidencia de George W. Bush. *Revista de Relaciones Internacionales* de la Universidad Nacional Autónoma de México, (105). 135-151.
- Oroza, R. (2010). La construcción de una política migratoria común de la Unión Europea: sus principales instrumentos. *Revista Correos de Cuba*.

Recuperado de:

www.uh.cu/centros/cemi/wp-content/uploads/2011/11/Rebeca-Construccion-de-una-politica.pdf

Pries, L. (1999). La migración internacional en tiempos de globalización. *Nueva Sociedad*, (164), 56-76.

Prieto, R. (2010). Laexitosa contracorriente antiinmigrante. *Contacto Magazine*. Recuperado de: www.contactomagazine.com/articulos/antiinmigrante0411.htm

Senari, E. (2001). Políticas migratorias. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Departamento de estudios, extensión y publicaciones*, (257).

Vargas, J. (2010). Las políticas migratorias, ¿Qué son?, ¿Para dónde van? España: I Seminario Iberoamericano sobre Políticas Migratorias, Cooperación al Desarrollo, Interculturalidad e Integración Social de los Emigrantes Latinos en España. Ponencias, comentarios y conclusiones. 53 – 59. Recuperado de: <http://books.google.com.co/books?id=bWcGR47nXD4C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Periódicos.

Archibol, R. (2010, 23 de abril). Arizona Enacts Stringent Law on Immigration. *The New York Times*. Recuperado de: www.nytimes.com/2010/04/24/us/politics/24immig.html?_r=2&ref=us

Azteca Noticias. (2011, 13 de mayo). Promulga Georgia estricta ley antiinmigrante HB87. *Azteca Noticias*. Recuperado de: www.aztecanoticias.com.mx/notas/internacional/54230/promulga-georgia-estricta-ley-antiinmigrante-hb87

Bábich, D. (2011, 18 de mayo). Las trabas en la zona Schengen por las revoluciones en África. *Agencia de Información Internacional de Rusia «RIA Novosti»*. Recuperado de: http://sp.rian.ru/opinion_analysis/20110518/149034556.html

Cancino, R. (2012, 25 de junio). Inmigrantes inconformes con fallo sobre la Ley SB1070 de Arizona. *Univisión Noticias*. Recuperado de: <http://noticias.univision.com/inmigracion/noticias/article/2012-06-25/inmigrantes-inconformes-con-fallo-sobre#axzz24FimwdyT>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2011, 13 de febrero). Otros 970 inmigrantes norteafricanos llegan a Italia en las últimas horas. *Corporación de Radio y Televisión Española RTVE.ES*. Recuperado de: www.rtve.es/noticias/20110213/otros-970-inmigrantes-norteafricanos-llegan-italia-ultimas-horas/405737.shtml

- De Varsovia, G. (2011, 13 de mayo). El debate sobre el control de las fronteras divide a la Unión Europea. *Diario el Clarín*, Recuperado de: www.clarin.com/mundo/debate-control-fronteras-Union-Europea_0_479952095.html
- Diario *El Espectador*. (2012, 5 de julio). Política y reforma migratoria en los Estados Unidos. *Diario El Espectador. Editorial*. Recuperado de: www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-211923-politica-y-reforma-migratoria-los-estados-unidos
- El Comercio.com. (2012, 6 de marzo). Presidente francés Nicolas Sarkozy quiere endurecer la política migratoria. *El Comercio.com*. Recuperado de: www.elcomercio.com/mundo/Presidente-Nicolas-Sarkozy-endurecer-migratoria_0_658734321.html.
- La Nueva España. (2011, 12 de mayo). Dinamarca agrava la crisis de Schengen al restaurar sus fronteras sueca y alemana. *La Nueva España*. Recuperado de: www.lne.es/internacional/2011/05/12/dinamarca-agrava-tesis-schengen-restaurar-fronteras-sueca-alemana/1073580.html
- La Tercera & BBC Mundo. (2010, 5 de mayo). Obama afirma que ley de Arizona «no es la respuesta» a problema migratorio de EE. UU. *Diario la Tercera. BBC Mundo*. Recuperado de: http://latercera.com/contenido/678_257170_9.shtml
- Pereda, C. (2010, 1.º de junio). Obama: «Los inmigrantes han convertido América en lo que es». *El País*. Recuperado de: <http://blogs.elpais.com/usa-espanol/2010/07/discurso-de-obama-por-la-reforma-de-inmigracion.html>
- Torreblanca, J. (2011, 13 de mayo). El abismo xenófobo. *El País*. Recuperado de: http://elpais.com/diario/2011/05/13/internacional/1305237607_850215.html
- Schwarz, G. (2012, 19 de junio). Gran parte del electorado respalda el cambio de Obama sobre migración. *CNN México*. Recuperado de: <http://mexico.cnn.com/mundo/2012/06/19/gran-parte-del-electorado-respalda-el-cambio-de-obama-sobre-migracion>
- Univisión Atlanta. (2012, 21 de agosto). Corte de Apelaciones da luz verde a cláusula de ley migratoria en Georgia. *Univisión Atlanta*. Recuperado de: <http://univisionatlanta.univision.com/noticias/local/article/2012-08-21/corte-de-apelaciones-fallo-hb87-atlanta-georgia>
- Valero, J. (2011, 2 de mayo). La UE se cierra a la inmigración. *La Razón.es*. Recuperado de: www.larazon.es/noticia/3810-la-ue-se-cierra-a-la-inmigracion